



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 04 AGO. 2026

EX.Nº 1301 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº814 de 25 de mayo de 2026, se ratificó el Convenio de Colaboración "Tarjeta Vecino" suscrito, con fecha 12 de mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y SOCIEDAD DE INVERSIONES SCHAFFNER SpA, RUT.Nº76.224.413-6**, por el cual la segunda se compromete a otorgar a los vecinos de la Comuna de Providencia, que cuenten con la "Tarjeta Vecino", los beneficios que se indican con el convenio y que se harán efectivos en el establecimiento ubicado en Avenida Nueva Providencia Nº1.881, oficina 923, comuna de Providencia.-

2.- El Anexo I de Convenio de Colaboración "Tarjeta Vecino" suscrito, con fecha 24 de julio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y SOCIEDAD DE INVERSIONES SCHAFFNER SpA.-**

3.- El Memorándum Nº13.276 de 27 de julio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

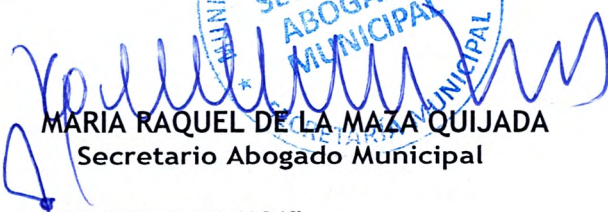
DECRETO:

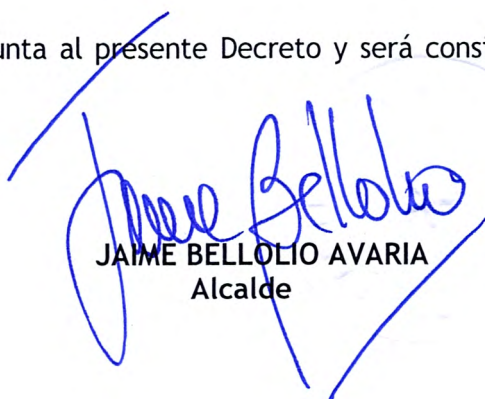
1.- Ratifícase el Anexo I de Convenio "Tarjeta Vecino" suscrito, con fecha 24 de julio de 2026, entre la **SOCIEDAD DE INVERSIONES SCHAFFNER SpA, RUT.Nº76.224.413-6** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes, modifican la cláusula segunda del convenio, suscrito con fecha 12 de mayo de 2026, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº814 de 25 de mayo de 2026, en el sentido que el él se indica.-

2.- El texto del referido Anexo I de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.

Anótese, comuníquese y archívese. -




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/AVMS/fhm

Distribución:

Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite Nº 2481 /



ANEXO I DE CONVENIO DE COLABORACIÓN "TARJETA VECINO"

ENTRE LA "MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

Y

"SOCIEDAD DE INVERSIONES SCHAFFNER SpA"

En Providencia, a **24 JUL 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9, representada por su Alcalde, don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "**Municipalidad**" y **SOCIEDAD DE INVERSIONES SCHAFFNER SpA.**; giro servicios para la salud humana; Rol Único Tributario N° 76.224.413-6; representada por don **ARNOLDO ADOLFO SCHAFFNER BOFILL**, de [REDACTED] cédula identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Nueva Providencia 1881, oficina 923, comuna de Providencia, en adelante "**Centro de Terapia Integral**", se ha acordado suscribir el presente Anexo I de modificación del convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

Con fecha 12 de mayo de 2026, la Municipalidad de Providencia y la empresa suscribieron un Convenio de Colaboración, mediante el cual esta última se obligó a otorgar descuentos y/o beneficios a los usuarios activos de la "Tarjeta Vecino". Dicho instrumento fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 814, de fecha 25 de mayo de 2026 (en adelante, el "Convenio").

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA "OBJETO DEL CONVENIO"

En este contexto, las partes han acordado suscribir el presente Anexo I, cuyo objeto es modificar los beneficios otorgados a los vecinos de la comuna de Providencia que mantengan vigente su "Tarjeta Vecino", en los siguientes términos:

Por el presente convenio, Centro de Terapia Integral, se compromete a otorgar a los vecinos de la Comuna de Providencia, que cuenten con la "Tarjeta Vecino", el o los siguientes beneficios detallados a continuación. Estos se harán efectivos en Av. Nueva Providencia 1881, oficina 923, comuna de Providencia, en caso de contratar el servicio en modalidad presencial; o bien llamando al número [REDACTED] si se quiere contratar el servicio en modalidad online.

Descuento sobre el valor lista para Todo Público que presente su Tarjeta Vecino vigente:

- 20% de descuento en la atención médica (formación especializada en salud mental).
- 12% de descuento en terapia psicológica cognitiva conductual.
- 10% de descuento en la atención de consulta psiquiátrica.

TERCERO: DE LAS ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS

En todo lo no modificado en el presente Anexo I de convenio, continua vigente el convenio ratificado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 814, de fecha 25 de mayo de 2026.

CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

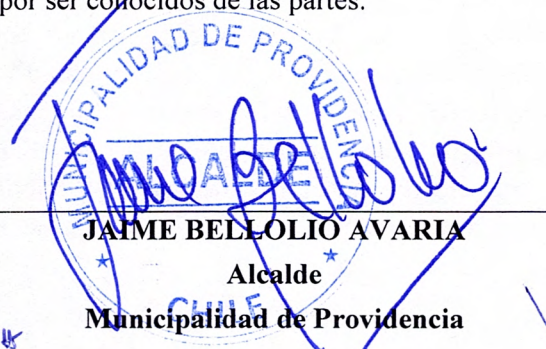
Para todos los efectos legales del presente Anexo I de convenio Tarjeta Vecino, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se somete a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: EJEMPLARES

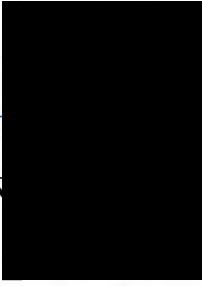
El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JAIME BELLOLIO AVARIA** para representar a la Municipalidad consta en la sentencia de Calificación y Escrutinio General de 23 de noviembre de 2024 y el Acta Complementaria de Proclamación Alcalde de la comuna de Providencia, de 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, respectivamente, y la personería de don **ARNOLDO ADOLFO SCHAFFNER BOFILL** para representar a **SOCIEDAD DE INVERSIONES SHAFFNER SpA**, la cual consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago, de poderes conferidos, con fecha 16 de marzo de 2026; ambos emitidos por el Registro de Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde
Municipalidad de Providencia



ARNOLDO ADOLFO SCHAFFNER
BOFILL
Representante Legal
Sociedad de Inversiones Shaffner SpA.



ANEXO I DE CONVENIO DE COLABORACIÓN "TARJETA VECINO"

ENTRE LA "MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

Y

"SOCIEDAD DE INVERSIONES SCHAFFNER SpA"

En Providencia, a **24 JUL 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9, representada por su Alcalde, don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.924.893-7, ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "**Municipalidad**" y **SOCIEDAD DE INVERSIONES SCHAFFNER SpA.**; giro servicios para la salud humana; Rol Único Tributario N° 76.224.413-6; representada por don **ARNOLDO ADOLFO SCHAFFNER BOFILL**, de chileno, cédula identidad N° 7.994.794-6, ambos con domicilio en Av. Nueva Providencia 1881, oficina 923, comuna de Providencia, en adelante "**Centro de Terapia Integral**", se ha acordado suscribir el presente Anexo I de modificación del convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

Con fecha 12 de mayo de 2026, la Municipalidad de Providencia y la empresa suscribieron un Convenio de Colaboración, mediante el cual esta última se obligó a otorgar descuentos y/o beneficios a los usuarios activos de la "Tarjeta Vecino". Dicho instrumento fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 814, de fecha 25 de mayo de 2026 (en adelante, el "Convenio").

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA "OBJETO DEL CONVENIO"

En este contexto, las partes han acordado suscribir el presente Anexo I, cuyo objeto es modificar los beneficios otorgados a los vecinos de la comuna de Providencia que mantengan vigente su "Tarjeta Vecino", en los siguientes términos:

Por el presente convenio, Centro de Terapia Integral, se compromete a otorgar a los vecinos de la Comuna de Providencia, que cuenten con la "Tarjeta Vecino", el o los siguientes beneficios detallados a continuación. Estos se harán efectivos en Av. Nueva Providencia 1881, oficina 923, comuna de Providencia, en caso de contratar el servicio en modalidad presencial; o bien llamando al número (+56) 9 6635 1671 si se quiere contratar el servicio en modalidad online.

Descuento sobre el valor lista para Todo Público que presente su Tarjeta Vecino vigente:

- 20% de descuento en la atención médica (formación especializada en salud mental).
- 12% de descuento en terapia psicológica cognitiva conductual.
- 10% de descuento en la atención de consulta psiquiátrica.

TERCERO: DE LAS ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS

En todo lo no modificado en el presente Anexo I de convenio, continua vigente el convenio ratificado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 814, de fecha 25 de mayo de 2026.

CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales del presente Anexo I de convenio Tarjeta Vecino, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se somete a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.



Providencia
Vida Buena

QUINTO: EJEMPLARES

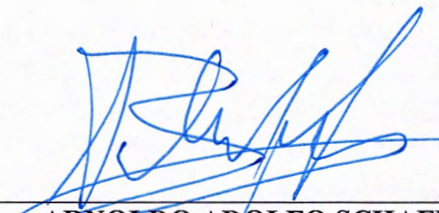
El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JAIME BELLOLIO AVARIA** para representar a la Municipalidad consta en la sentencia de Calificación y Escrutinio General de 23 de noviembre de 2024 y el Acta Complementaria de Proclamación Alcalde de la comuna de Providencia, de 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, respectivamente, y la personería de don **ARNOLDO ADOLFO SCHAFFNER BOFILL** para representar a **SOCIEDAD DE INVERSIONES SHAFFNER SpA**, la cual consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago, de poderes conferidos, con fecha 16 de marzo de 2026; ambos emitidos por el Registro de Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde
Municipalidad de Providencia



ARNOLDO ADOLFO SCHAFFNER
BOFILL
Representante Legal
Sociedad de Inversiones Shaffner SpA.